

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15 NOV 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de octubre de 2022.

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso

VISTO.

El Informe N° 642-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 476-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., la Carta N°053-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, la Carta N°34-2022/CVA, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por el Representante Común de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2020-EPS-M/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, se aprueba la ficha técnica IOARR: **"REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, por un monto de **S/ 2'003,205.30 soles (Dos Millones Tres Mil Doscientos Cinco con 30/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: **"REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código 2496722 al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. - RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. - RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno Con 28/100 Soles)**;

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: **"REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código 2496722, con un

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022-EPS-M/GG

monto contractual de **S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles)**, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, la EPS Moyobamba S.A., realizó la entrega del terreno al contratista **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, suscribiéndose el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**;

Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 01, el residente de obra comunica a la supervisión que a la fecha se da por iniciado el plazo de ejecución de obra, esto en mérito a lo especificado en el artículo N° 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 06-2022/CVA, de fecha 21 de julio de 2022, se remitió a la EPS Moyobamba S.A., el **Informe de evaluación del expediente técnico**, en aplicación al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE);

Que, con fecha 27 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa **AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 009-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A., para la supervisión de la obra: **"REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, por el importe de **S/ 137,060.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100 Soles)**, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, la Supervisión mediante Asiento de cuaderno de obra N° 33, de fecha 11/08/2022, indica que con Carta N° 007-2022-SUPERVISION/AC de fecha 08/08/2022 se presentó a la entidad las respuestas de las consultas elaboradas por el contratista respecto a su informe de Compatibilidad;


Que, mediante Carta N° 170-2022-EPS-M/GG, de fecha 12/08/2022, la EPS Moyobamba S.A., remite a la supervisión la absolución de las **CONSULTAS** realizadas en el Informe de Compatibilidad por parte del Residente de obra del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°104-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02, correspondiente al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra: **"Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín"**, por el monto de **S/ 170,407.12 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Siete con 12/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;


Que, mediante Resolución de Gerencia General N°106-2022-EPS-M/GG, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para la ejecución de la Obra: **"Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín"**, petitionado por el Contratista ejecutor de la Obra **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022-EPS-M/GG




Que, mediante Carta N° 34-2022/CVA, de fecha 18 de octubre del 2022, el representante común de la empresa contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, presenta el Informe de Ampliación de Plazo N°02, por 30 días calendarios, originado por la aprobación del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, por la causal: **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra;**



Que, mediante Carta N° 053-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 20 de octubre del 2022, el Supervisor de Obra, se dirige a la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la obra "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", remitiendo el Informe Técnico N° 010/2022/HJB-J.S., en la cual sugiere declarar procedente la ampliación del plazo N° 02, **concluyendo y/o recomendando: i) Mediante Carta N° 034-2022/CVA, el representante común de la empresa contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios, invocando la causal: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, estipulado en el Art. 197 del RLCE. ii) La evaluación se ha realizado considerando los plazos de inicio de Ejecución del Adicional 01, programación de obra vigente y vinculada con el adicional de obra N° 01 y también la deducción de 01 día por el deductivo 01 y toda la documentación sustentadora de la causal invocada, presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO VISTA ALEGRE. iii) Luego del Análisis realizado, se OPINA DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 15 D.C. (QUINCE DIAS CALENDARIOS), al haber cumplido con los criterios técnicos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para las anotaciones del cuaderno de obra y el sustento fehaciente de la causal invocada. iv) Habiéndose recepcionado la solicitud con fecha 18/10/2022, es necesario que **la comunicación** de los actuados (mediante acto resolutivo) a la solicitud presentado por el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE; **deberá realizarse** dentro de los plazos establecidos y según conformidad al Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;**


Que, con Informe N°476-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 21 de octubre del 2022, el jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite a la Gerencia de Operaciones la respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la obra "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín"; luego del análisis correspondiente **concluyó lo siguiente: i) Se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios contados a partir del día siguiente del término del plazo contractual vigente. ii) que el CONSORCIO VISTA ALEGRE tiene como nuevo término del plazo contractual hasta el día 17 de noviembre del 2022 de acuerdo a la solicitud de ampliación de plazo N° 02. Asimismo, Recomendó: i) al CONSORCIO VISTA ALEGRE acelerar los trabajos contemplados en la calle 20 de abril a fin de poder garantizar el cumplimiento del plazo contractual. ii) a la supervisión verificar el cumplimiento y garantizar el adecuado procedimiento de trabajo en la instalación de redes secundarias y las reconexiones contempladas, también verificar el cumplimiento de los mayores metrados que se han considerado en el proyecto;**




Que, con Informe N°642-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente de operaciones remite a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "**Reposición de las Redes de Distribución en el (la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en el distrito de**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022-EPS-M/GG




Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", de acuerdo con el Informe N°476-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Informe Técnico N° 010/2022/HJB-J.S. del Jefe de Supervisión de la obra. Asimismo, recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 al CONSORCIO VISTA ALEGRE;




Que, con Informe Legal N° 0160-2022-EPS-M/GG/GJ, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, al realizar el cruce de información en el sistema de seguimiento de inversiones con el CUI N° 2496722, el nombre de la inversión es "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", y no con el nombre consignado por el área técnica en el Informe N° 642-2022-EPS-M/GG/GO e Informe N°476-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, la cual señalan "Reposición de las Redes de Distribución en el (la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en el distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", incluso señala que hasta la Carta N° 053-2022-SUPERVISIÓN/AC, de fecha 20 de octubre del 2022, contiene ese error del nombre; en virtud de ello **concluye lo siguiente:** que, a razón de lo señalado este despacho proyecta la resolución, pero de acuerdo al nombre que aparece en el SSI y al Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato N°12-B, contemplan el nombre de "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", que en ese sentido este despacho advierte esta inconsistencia en el nombre, a fin de que al haberse proyectado actos administrativos, se tenga a bien en corregir y adoptar acciones;



Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, prescribe **Causales de ampliación de plazo**, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;




Que, de acuerdo al numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Estipula: **para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;**




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022-EPS-M/GG



Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obra y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, corresponde declarar procedente la Ampliación de plazo N° 02 de la Obra: **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, solicitada por el CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 34-2022/CVA de fecha 18 de octubre de 2022, otorgando una ampliación de quince (15) días calendarios al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 20 de junio de 2022, teniendo como nueva fecha de término del plazo contractual hasta el día 17 de noviembre de 2022;




Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722, solicitado por la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 34-2022/CVA de fecha 18 de octubre de 2022, otorgando una ampliación de quince (15) días calendarios al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 20 de junio de 2022, teniendo como nueva fecha de término del plazo contractual hasta el día 17 de noviembre de 2022.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022-EPS-M/GG

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), Ing. Hamleth Gonzales Becerra – AYBARSA-Consultores E.I.R.L. (Supervisión de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Abog. Nancy Catalina Flores Sarván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 15/11/22

Pose a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

